

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.987

Miércoles 30 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2564008

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias mineras que indica. - PRIMER OTROSI: Acompaña documentos. - SEGUNDO OTROSI: Designa Perito Mensurador. - TERCER OTROSI: Patrocinio y poder. -

S. J. L. (1° Vallenar)

MAQUINARIA Y MINERÍA SAXUM SpA, individualizado en los autos Rol N° V-285-2024, del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, sobre Manifestación de las pertenencias mineras “CANTERA LA HOYADA 1 al 16”, a US. Respetuosamente digo.

Que estando dentro del plazo señalado en el artículo 59, del Código de Minería y cumpliendo todos los requisitos legales, según consta en los documentos que acompaño en Primer Otrrosi, vengo en solicitar la mensura de 7 de las 16 pertenencias manifestadas, con una superficie total de 7 Has.

La relación entre uno de los vértices de la mensura con el Punto de Interés P.I. es la siguiente: Desde el lindero vértice L1, con azimut U.T.M. de 184,4042 grados centesimales y distancia U.T.M. de 412,31 metros, queda ubicado el punto de interés P.I.

Las coordenadas U.T.M. de los vértices del perímetro de la cara superior de las pertenencias y del Punto de Interés son las siguientes:

VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
PI	6.868.776,00	358.319,00
L1	6.869.176,00	358.219,00
L2	6.869.176,00	358.419,00
L3	6.868.876,00	358.419,00
L4	6.868.876,00	358.319,00
L5	6.868.776,00	358.319,00
L6	6.868.776,00	358.219,00

Las pertenencias “CANTERA LA HOYADA 1 al 7”, tendrán todas y cada una de ellas 100,00 metros con azimut U.T.M. de 100,00 grados, por 100,00 metros con azimut U.T.M. de 200,00 grados y una superficie de 1 Has., cada una. Los azimutes indicados son U.T.M. expresados en graduación centesimal. Se desconocen pertenencias vecinas, de haberlas serán respetadas.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, documentos acompañados en el Primer Otrrosi y lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Código de Minería, RUEGO A US, tener por presentada esta solicitud de mensura ordenando su publicación correspondiente.

PRIMER OTROSI: Acompaño los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de la Tasa de Manifestación,
- Comprobante de pago de la Patente Proporcional,
- Copia autorizada de la Inscripción de la Manifestación,
- Ejemplar del Boletín Oficial de Minería en que se publicó la inscripción de la Manifestación,
- Plano de Solicitud de Mensura.

SEGUNDO OTROSI: De conformidad a lo establecido en el artículo 59, inciso 2° del Código de Minería, designo para que practique la mensura al Perito Mensurador Don AQUILES MIERES URQUIETA, RUT 6.136.542-7, domiciliado en Osorno 506, Vallenar.

CVE 2564008

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



TERCERO OTROSI: Designo Abogado patrocinante y confiero poder con las facultades del Artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, a Don JORGE ANTONIO VARGAS ROJAS, R.U.T.: 13.175.351-9, domiciliado para estos efectos en Calle Tuna N° 299, Vallenar. Ruego acceder a lo solicitado.

FOJA: 8 .- ocho .- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-285-2024 CARATULADO: MAQUINARIA Y MINERIA SAXUM SPA/ Vallenar, tres de octubre de dos mil veinticuatro. Habiéndose cumplido lo ordenado a folio 6, se provee la presentación de folio 5: A LO PRINCIPAL: Téngase por solicitada la mensura de las pertenencias manifestadas denominadas primitivamente como “CANTERA LA HOYADA 1 AL 16”, actualmente “CANTERA LA HOYADA 1 AL 7”, con una superficie total de 7 hectáreas. Pedidas dentro del plazo legal. PUBLIQUESE y para tales efectos dese copia autorizada por el Sr. secretario(a) del Tribunal sólo de la solicitud de mensura de folio 5, firmada digitalmente por el Sr. secretario (a) del Tribunal, la cual estará disposición del interesado en la presente causa. En cuanto a la resolución que dispone publicarla y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4to, Inciso Final de la Ley 20.886, obténgase directamente del sistema de tramitación. Se deja testimonio que la manifestación de autos se tiene por presentada con fecha 01 de junio de 2024. AL PRIMER OTROSI: Téngase por acompañados documentos. AL SEGUNDO OTROSI: Téngase presente la designación de perito mensurador, nombramiento recaído en don AQUILES MIERES URQUIETA, Perito Mensurador, RUT 6.136542-7, domiciliado en Osorno 506, Vallenar. Notifíquesele. AL TERCER OTROSI: Téngase presente. Proveyó: doña María Catalina López Werner, Jueza Titular del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.- En Vallenar, a tres de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.(rg.) María Catalina López Werner Juez PJUD Tres de octubre de dos mil veinticuatro 08:33 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: LQWEXQYEPLG.

